

05/05/2014

## **Rechazan recurso de nulidad interpuesto por la Defensoría**

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, rechazó un recurso de nulidad deducido por la defensa de Oscar Esteban León Peña, quién fue condenado por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta a sufrir una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo como autor de un delito de robo con violencia cometido en Mejillones el 29 de octubre de 2013, sin conceder beneficios de la Ley N° 18.216.



La defensa fundó su recurso en que falta fundamentación en la sentencia al momento de establecer la participación culpable del imputado, al desestimar la tesis absolutoria, y además porque el veredicto solicitado consistente en la absolución, se funda en la existencia de una duda razonable y en la insuficiencia de la prueba.

En representación de la Fiscalía, alegó el abogado asesor, Alejandro Azócar, solicitando el rechazo del recurso ya que la sentencia esta correctamente fundamentada, la que para llegar a la convicción y establecer los hechos acreditados, que constan en el considerando octavo, se tuvo a los medios de prueba, aportados por la Fiscalía, único interviniente que aportó prueba.

El abogado Azócar dijo que si bien es cierto en el juicio no se tuvo la presencia de la víctima, no obstante esta situación, los medios de prueba fueron suficientes para establecer tanto el tipo penal como la participación que en el mismo cupo al acusado, lo cual es analizado de manera pormenorizada en el considerando número 8.

Carabineros detuvo al hechor en las cercanías del lugar donde ocurrió el delito en las proximidades de las calles Andalican con pasaje Luis Cuadra en Mejillones, y fue reconocido en su momento por la víctima, sin dudas de ninguna naturaleza. Otro hecho relevante es que al momento de ser detenido el imputado intentó darse a la fuga y al ser revisado se le encontró el teléfono que momentos antes había sustraído a la víctima y que esta reconoció como de su propiedad.

La Sala luego de analizar el recurso, la sentencia recurrida y los alegatos de las partes, estimó que no se configura el motivo absoluto de nulidad invocado, ya que los sentenciadores dan razones suficientes para fundamentar la sentencia.